
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

25 OCT 2022

607722

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESAFECTAR DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL INMUEBLE NC19-2-D-302-06. DONACIÓN CON CARGO GOBIERNO DE RÍO NEGRO. MEMORIAL MALVINAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional; Disposición Transitoria Primera CN 1994

Constitución Provincial

Ley Provincial N° 5178 : Crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ambito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.



Decreto Provincial 1537-2021 del Gobierno de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar las ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2282-CM-2012: Se asigna el nombre Héroes de Malvinas a la ruta de circunvalación en toda su extensión desde la rotonda derivadora de Comandante Luis Piedrabuena (40N) hasta la rotonda de la ruta Juan Herman (40S). Modifica Ordenanza 1747-CM-07.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

Ordenanza 3039-CM-2019: Se declara Ciudadanos Ilustres a Veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Ordenanza 3217-CM-2021: Adhiere Ley Provincial DN 2584. Ex combatientes de guerra Isla Malvinas.

Declaración N°1591-CM-12: Declarar de interés municipal colocación piedra fundacional monumento caídos en Malvinas.

Nota de Autorización y visto bueno de la obra por parte del Intendente Municipal Gustavo Gennuso.



Proyecto de Obra. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro.

Folio parcelario y plancheta catastral NC 19-2-D-302-06 de la Dirección de Catastro Municipalidad de San Carlos de Bariloche .

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como finalidad brindar autorización para la construcción de un edificio denominado "Memorial Malvinas", para cumplimentar el proceso iniciado en el año 2012 en el marco del 30° aniversario de la gesta de Malvinas, cuando mediante declaración 1591-CM-12 se declaró de interés municipal la colocación de la "Piedra Fundacional Monumento Caidos en Malvinas" en el centro de la ciudad. Dicha piedra llevaba la frase "En este sitio se construirá el monumento a los Caídos y Héroes de la Guerra de Malvinas. 2 de Abril de 1982 - 2 de Abril de 2012 Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas en Bariloche".





 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

Diez años más tarde, en el marco de las actividades del 2 de Abril por el 40º aniversario de la gesta de Malvinas, mediante Decreto N°1537 de la Gobernadora de Río Negro, se creó el programa “Cuarenta años de la Gesta de Malvinas” en cuyo Anexo I inciso VIII d, se contempla la “*Construcción de un Museo y Memorial Malvinas Argentinas y Soberanía. 40 años de la Gesta en la ciudad de S. C. de Bariloche y en recuerdo a los caídos en combate*”. Bajo esta premisa se dió lugar a un trabajo articulado entre el "Observatorio Malvinas Argentinas" creado por la Ley 5178, la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para conseguir dar curso al proyecto de construcción de la referida construcción en nuestra ciudad.

El proyecto comprende la construcción de un nuevo edificio con un espacio central para exposiciones, conferencias y difusión de información en relación a la historia del archipiélago de las Islas Malvinas. Con su construcción y usos previstos se pone en valor y se reivindica la irrenunciable tarea de nuestros ex combatientes de defender los valores de soberanía y defensa de nuestro territorio mediante las herramientas de la educación y de la difusión de valores asociados a la causa Malvinas, como estandartes principales para sostener el reclamo de soberanía sobre las islas. En tal sentido es siempre oportuno citar a uno de nuestros ilustres vecinos barilochenses, ex combatiente y actual responsable de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro, Rubén Pablos, que en el 39º aniversario manifestó que: “la educación es una herramienta fundamental para difundir y formar futuros ciudadanos en soberanía de Malvinas”; “Las guerras no sirven. La guerra fue un horror y un error. Nuestro mensaje es el contrario, tenemos que resolver las diferencias y conflictos de manera pacífica”.

En lo que respecta al proyecto de obra, el mismo contará con dependencias administrativas: Oficina de Sede y Oficina Administrativa e Informes y núcleos de servicios complementarios tales como: Sanitarios, Office, Depósitos y Sala de Máquinas; generando de esta forma un edificio de características polifuncionales,





 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

posibilitando su uso, también, como espacio de encuentro social de acuerdo a los requerimientos. Asimismo, en la extensión del espacio interior, se diseña una explanada exterior a modo de plaza seca con la posibilidad de exponer elementos conmemorativos y simbólicos, generando recorridos y espacios estancos abiertos para toda la comunidad.

El edificio se implantará de cara al lago Nahuel Huapi, sobre Avenida J.M. de Rosas en una fracción de la parcela NC 19-2-D-302-06 , entre calles French y Américo Panozzi, a nivel inferior de la cota de vereda, accediendo al mismo mediante la cubierta terraza accesible para uso de turistas y habitantes de la ciudad, generando continuidad entre el espacio urbano y la costa del lago. La superficie cubierta a construir es de 304,80 m². y la superficie semicubierta a construir es de 46,22 m². Dando como resultado una superficie total de 351,02 m² . Por las características de la obra, resulta necesaria la aprobación de su implantación, a los efectos de permitir el trabajo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Toda la información técnica y detalle de obra se pueden observar en el Anexo II adjunto a la presente que cuenta con: memoria descriptiva, plano de implantación, plano de hechos existentes, planos de las diferentes plantas del proyecto, plano de vista y cortes.

Por tal motivo, tomando en cuenta que la referida obra se encuentra en línea con los valores que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se ha comprometido a destacar y ayudar a difundir, para fortalecer la gesta de Malvinas, sostener la Memoria y el reclamo activo de Soberanía y reconocer permanentemente en nuestra Comunidad a nuestros veteranos ex combatientes de toda la Argentina y especialmente de San Carlos de Bariloche y de la Provincia de Río Negro, es que creemos pertinente la aprobación de la presente, autorizando la realización de la obra del Memorial Malvinas y la cesión con cargo del sector antes mencionado al Gobierno de Río Negro, para la realización de las obras y mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Norma Taboada y Claudia Torres (Bloque JSRN).

<p>TORRES Claudia Beatriz</p>	<p>Firmado digitalmente por TORRES Claudia Beatriz. Fecha: 2022.10.25 10:15:05 -03'00'</p>	<p>Firmado digitalmente por ALMONACID Natalia Soledad. Fecha: 2022.10.24 18:17:19 -03'00'</p>	<p>Firmado digitalmente por TABOADA Norma Beatriz. Fecha: 2022.10.24 17:52:10 -03'00'</p>	<p>Firmado digitalmente por: ÁVILA Gerardo Sergio // CONCEJAL MUNICIPAL - BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO (JSRN) // Fecha y hora: 24.10.2022 14:42:16 // gerardoavila.jsm@gmail.com</p>
<p>Firmado digitalmente por SANCHEZ Y PUENTE Carlos María. Fecha: 2022.10.25 10:25:02 -03'00'</p>				



INICIATIVA: Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro. Director, Sr. Rubén Pablos.
COLABORADORAS: Romina Molina y Ana Rojas.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**



ORDENANZA



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

- Art. 1°) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal la fracción que conforma un polígono de 351.02m2 del inmueble cuya denominación catastral es 19.2.D.302.06, que se ubica lindera a calle Av. Juan Manuel de Rosas, entre calles French y Américo Panozzi, y que se detalla conforme croquis de implantación, plano N°2 Hechos Existentes, que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente.
- Art. 2°) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio de donación con cargo al Gobierno de la Provincia de Río Negro, sobre el polígono de 351.02m2 identificado en el Art. 1°, parte del inmueble identificado catastralmente como 19-2-D-302-06, con destino exclusivo a la construcción por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro del Memorial Malvinas - San Carlos de Bariloche, de acuerdo a la propuesta de obra y los objetivos de la memoria descriptiva del proyecto que se adjunta como Anexo II de la presente.
- Art. 3°) En caso de incumplimiento o modificación del destino establecido en el artículo 2°, la donación podrá ser revocada, restituyendo el bien al dominio privado municipal, con las mejoras realizadas.
- Art. 4°) El Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro deberá mensurar y amojonar el polígono cedido, presentando la documentación necesaria ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para la obtención del certificado final de obra. Asimismo deberá colocar un cartel con la indicación del destino del establecimiento y la aclaración de que el predio fue donado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

- Art.5°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Municipal la fecha de firma del convenio de donación referenciado en el artículo 2° de la presente y remitir copia simple del mismo. Además deberá incluir la donación aprobada por la presente en el registro municipal de transferencias a título gratuito según lo establece la ordenanza 2083-CM-10 o la que la reemplace a futuro.
- Art.6°) Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.
- Art.7°) La escritura pública debe transcribir íntegramente el contenido de la presente ordenanza.
- Art.8°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

